



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: COMESTIBLES ALDOR S.A.
DOMICILIO: YUMBO VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: --C 15 29 69
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: --C 15 29 69
CIUDAD: YUMBO
MATRICULA MERCANTIL NRO. 265494-4 FECHA MATRICULA : 24 DE MAYO DE 1990
DIRECCION ELECTRONICA : impuestos@plasticel.com
DIRECCION WEB : www.aldoronline.com



CERTIFICA

NIT : 800096040-9

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 254 DEL 15 DE MAYO DE 1990 NOTARIA TRECE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE MAYO DE 1990 BAJO EL NRO. 29321 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA COMESTIBLES ALDOR LIMITADA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1411 DEL 25 DE AGOSTO DE 1999 NOTARIA QUINCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1999 BAJO EL NRO. 6333 DEL LIBRO IX , SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE COMESTIBLES ALDOR S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3300 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2000 NOTARIA TRECE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NRO. 6342 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD ACLARO QUE SU DOMICILIO ES YUMBO .

CERTIFICA

REFORMAS	DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
	E.P. 1411	25/08/1999	NOTARIA QUINCE DE CALI	17/09/1999	6333	IX
	E.P. 4591	11/12/2000	NOTARIA TRECE DE CALI	12/12/2000	8336	IX
	E.P. 672	28/02/2001	NOTARIA TRECE DE CALI	28/02/2001	1359	IX
	E.P. 778	07/03/2001	NOTARIA TRECE DE CALI	07/03/2001	1552	IX
	E.P. 3667	04/10/2002	NOTARIA TRECE DE CALI	09/10/2002	15454	IX
	E.P. 4.305	08/10/2004	NOTARIA TRECE DE CALI	14/10/2004	11178	IX
	E.P. 4234	19/10/2005	NOTARIA TRECE DE CALI	21/10/2005	11845	IX
	E.P. 1769	07/05/2007	NOTARIA TRECE DE CALI	07/06/2007	6282	IX
	E.P. 5320	27/12/2007	NOTARIA TRECE DE CALI	31/12/2007	13953	IX
	E.P. 443	19/02/2009	NOTARIA TRECE DE CALI	10/03/2009	2793	IX
	E.P. 1617	31/05/2010	NOTARIA TRECE DE CALI	24/06/2010	7546	IX
	E.P. 2594	20/08/2010	NOTARIA TRECE DE CALI	26/08/2010	10034	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: A) LA FABRICACIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE DULCES Y PRODUCTOS COMESTIBLES EN EL MERCADO NACIONAL Y DE EXPORTACIÓN; B) LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS TALES COMO DULCES, CONFITERÍA, CHOCOLATERÍA, CHICLES Y OTROS COMESTIBLES Y SU VENTA EN EL MERCADO NACIONAL Y OTROS MERCADOS DE EXPORTACIÓN, C) IMPORTAR INSUMOS Y NEGOCIARLOS EN EL MERCADO NACIONAL Y OTROS MERCADOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTAR MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA DE LA CONFITERÍA Y LA INDUSTRIA ALIMENTICIA EN GENERAL. D) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN,



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Shyris y Suecia Esq.

Dr. Remigio Poveda V.

IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES PARA EMPAQUES FLEXIBLES, EMPAQUES FLEXIBLES, ARTÍCULOS E INSUMOS ELABORADOS EN PLÁSTICO, ASÍ COMO LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y DEMÁS INSUMOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO; E) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONFITERÍA Y LA INDUSTRIA ALIMENTICIA EN GENERAL; F) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES DE EMPAQUE DE CUALQUIER NATURALEZA. G) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y/O REPUESTOS DE CUALQUIER NATURALEZA. PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL, PODRÁ LA SOCIEDAD REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA ESTE PROPÓSITO Y EN ESPECIAL LOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN A TÍTULO COMPLETAMENTE ENUNCIATIVO: A) ACTUAR COMO REPRESENTANTE O AGENTE DE ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN UN OBJETO SIMILAR O ANÁLOGO. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES, INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, ASÍ COMO REALIZAR CONSTRUCCIONES SOBRE DICHS BIENES INMUEBLES Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES DE SU PROPIEDAD. C) ADQUIRIR EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CUYO OBJETO SEA SIMILAR O ANÁLOGO. D) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, BIEN SEA ACTIVO O PASIVO CON ENTIDADES CREDITICIAS O BANCARIAS TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS. E) DAR EN GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, TANTO SUS BIENES MUEBLES COMO INMUEBLES. F) EMPLEAR EN INVERSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA LOS BIENES Y LOS INMUEBLES DISPONIBLES QUE SE REQUIERAN PARA SUS FINES PRINCIPALES O CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS LO PERMITAN A FIN DE VIGORIZAR LA SOCIEDAD. G) TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO O EN OPCIÓN, BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA. H) INTERVENIR COMO CONSTITUYENTES EN SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, CUYO OBJETO SEA SIMILAR Y/O COMPLEMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL. I) ADQUIRIR Y TOMAR ACCIONES, BONOS O CUALQUIER TÍTULO DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CARÁCTER CIVIL O MERCANTIL Y ENAJENARLOS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO HICIESEN ACONSEJABLE. J) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, CAUCIONAR Y NEGOCIAR EN GENERAL INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ASÍ COMO TRANSIGIR, DESISTIR O ACEPTAR DECISIONES ARBITRALES EN LAS CUESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERESES FRENTE A TERCEROS. K) EN GENERAL EJECUTAR O REALIZAR TODO ACTO, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO Y EJECUTAR AQUELLOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES CONTRACTUALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE ESTA SOCIEDAD. L) PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SEAN ESTOS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DOMICILIADAS EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO."

CERTIFICA

GERENTE.- EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA SOCIEDAD ESTARAN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN SERA DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA.

SUPLENTE: LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNARA DOS (2) SUPLENTE DEL GERENTE, QUE SE DENOMINARAN PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE Y SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE; QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

REPRESENTACION.- EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y A EL CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE EL USO DEL NOMBRE SOCIAL.

EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN ESTE MISMO ESTATUTO, EL GERENTE DEBERÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES, Y EN ESPECIAL, AQUELLOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO CUARTO. PODRÁ IGUALMENTE, POR SI MISMO O POR MEDIO DE MANDATARIOS ESPECIALES, INTERVENIR EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, GUBERNATIVOS O DE POLICÍA, SEA QUE LA SOCIEDAD CONCURRA COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADA O COMO PARTE INCIDENTAL, Y SIEMPRE QUE SE HAGA NECESARIO DEFENDER SUS DERECHOS O HACERLOS RECONOCER. PERO PARA TRANSIGIR O DESISTIR EN ASUNTOS CUYA CUANTÍA SEA O EXCEDA EL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL A LA SUMA DE QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (USD \$500.000), REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. PERO PODRÁ SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA, AVALAR O GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR SI MISMA Y ADEMÁS LAS CONTRAÍDAS POR LA SOCIEDADES PLÁSTICOS ESPECIALES S.A. CON NIT 890.307.885-1, TUBOS DE OCCIDENTE S.A. CON NIT 800.212.407-6 Y CESTA SA & CIA . SCA CON NIT 890.320.974-0.



FUNCIONES DEL GERENTE, ADEMAS DE LAS SENALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR: 1) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2) EJECUTAR LA POLITICA ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD QUE HAYA TRAZADO LA JUNTA DIRECTIVA. 3) ... 4) CONSTITUIR MANDATARIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES QUE SE HAGAN NECESARIAS. 5) ELABORAR EL PLAN DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD Y SOMETERLO A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PODRA, DE ACUERDO CON EL MISMO Y SIN PERJUICIO DE SUS RESPONSABILIDADES, DELEGAR PARTE DE SUS FUNCIONES, EN CUANTO ELLO SE HAGA NECESARIO PARA UNA MAYOR EFICIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS LABORES DE LA EMPRESA SOCIAL. 6) ... 7) ... 8) ... 9) ... 10) LAS DEMAS QUE LE SENALEN LA JUNTA DIRECTIVA Y ESTE ESTATUTO Y AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ENTRE OTRAS: 1) REFORMAR EL CONTRATO SOCIAL. 2) ELEGIR PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO Y POR EL SISTEMA DE CUOCIENTE ELECTORAL, LOS TRES (3) SUPLENTE PERSONALES Y REMOVERLOS LIBREMENTE. 3) DESIGNAR PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD Y SU SUPLENTE Y REMOVERLOS LIBREMENTE. 7) DECRETAR LA FORMACION DE RESERVAS OCASIONALES EN LA FORMA SENALADA EN EL ARTICULO OCTOGESIMO SEXTO. 8) ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS ADMINISTRADORES, LOS FUNCIONARIOS DIRECTIVOS O EL REVISOR FISCAL. 9) DISPONER QUE DETERMINADA EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS SEA COLOCADA SIN SUJECION AL DERECHO DE PREFERENCIA. 10) DISPONER QUE EL PAGO DEL DIVIDENDO SE HAGA MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES LIBERADAS DE QUE SEA DUENA LA SOCIEDAD. 11) RESOLVER TODO LO RELATIVO A LA FUSION O ABSORCION DE LA SOCIEDAD CON OTRA O POR OTRA E IGUALMENTE RESOLVER TODO LO RELATIVO A LA ABSORCION POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE OTRA U OTRAS SOCIEDADES. 12) RESOLVER SOBRE LA ENAJENACION O ARRENDAMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL O DE LA TOTALIDAD DE LOS HABERES SOCIALES. 13) ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS QUE EXIJA EL INTERES DE LA SOCIEDAD Y EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SENALEN LA LEY O EL ESTATUTO Y LAS QUE NATURALMENTE LE CORRESPONDAN COMO SUPREMA ENTIDAD DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD.

JUNTA DIRECTIVA.- LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE TRES (3) MIEMBROS O DIRECTORES, ACCIONISTAS O EXTRANOS, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL SISTEMA DE CUOCIENTE ELECTORAL.

SUPLENTE.- CADA UNO DE LOS TRES (3) MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA UN SUPLENTE PERSONAL, QUE SE ELEGIRA CONJUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL Y EN LA FORMA SENALADA EN LOS ESTATUTOS. LOS MIEMBROS SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA REEMPLAZARAN A LOS PRINCIPALES EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS O CUANDO EL PRINCIPAL SE ABSTENGA O SE EXCUSE DE CONCURRIR A LAS CORRESPONDIENTES REUNIONES.

SERA PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA QUIEN HAYA OBTENIDO EL PRIMER RENGLON EN LA ELECCION EFECTUADA POR LA ASAMBLEA GENERAL Y VICEPRESIDENTE QUIEN LE SUCEDA EN ORDEN DESCENDENTE.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS SIGUIENTE FUNCIONES ENTRE OTRAS: 1) DESIGNAR, PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, AL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y A SUS SUPLENTE, FIJARLES SU REMUNERACION. 2) CREAR LOS CARGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE CONSIDERE NECESARIO Y SENALAR LAS CORRESPONDIENTES REMUNERACIONES. 3) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. 4) RESOLVER SOBRE LA CREACION DE SUCURSALES O AGENCIAS, DENTRO O FUERA DEL PAIS. 5) EMITIR ACCIONES EN RESERVA Y ELABORAR LOS REGLAMENTOS DE COLOCACION DE ACCIONES. 6) TOMAR LA DECISION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO DECIMOSEXTO DE ESTE ESTATUTO. 10) AUTORIZAR AL GERENTE PARA CONSTRUIR MEJORAS SOBRE LOS INMUEBLES DE LA SOCIEDAD CUANDO ESTAS TENGAN UN VALOR SUPERIOR AL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE QUINIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (US\$500.000). 14) ORDENAR LA CELEBRACION O EJECUCION DE TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES. 16) AUTORIZAR AL GERENTE PARA SOLICITAR Y OBTENER PRESTAMOS O REALIZAR OPERACIONES DE CREDITO CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, INSTITUCIONES DE CREDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS, CUANDO LA CUANTIA DE LA OPERACION EXCEDA EL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE QUINIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (US\$500.000). 17) AUTORIZAR AL GERENTE PARA CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO CUYO VALOR EXCEDA EL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE QUINIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (US\$500.000).

LA ASAMBLEA GENERAL DESIGNARA AL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE. SU SUPLENTE LO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 020 DEL 04 DE JUNIO DE 2001
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 06 DE JUNIO DE 2001 No. 3673 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

GERENTE PRINCIPAL
LEONARDO ALJURE DORRONSORO
C.C.16774918

GERENTE SUPLENTE
FRANCISCO JOSE ALJURE DORRONSORO
C.C.94295616

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 81 DEL 04 DE MAYO DE 2010
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 24 DE JUNIO DE 2010 No. 7545 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
HERNAN HERRERA GUTIERREZ
C.C.14431960

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1617 DEL 31 DE MAYO DE 2010
ORIGEN: NOTARIA TRECE DE CALI
INSCRIPCION: 24 DE JUNIO DE 2010 No. 7547 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
RAIJ ALJURE NASSER
C.C.6077448

SEGUNDO RENGLON
RAFAEL EMILIO ALJURE DORRONSORO
C.C.16753426

TERCER RENGLON
FRANCISCO JOSE ALJURE DORRONSORO
C.C.94295616

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
LEONARDO ALJURE DORRONSORO
C.C.16774918

SEGUNDO RENGLON
ELSA DORRONSORO DE ALJURE

**CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI**



• C. 38987258 •

TERCER RENGLON
ANDREA MARIA ALJURE DORRONSORO
C.C.66704787

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 040 DEL 04 DE MARZO DE 2011
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 11 DE JULIO DE 2011 No. 8510 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

REVISOR FISCAL
BKF INTERNATIONAL S.A.
NIT.800011008-8

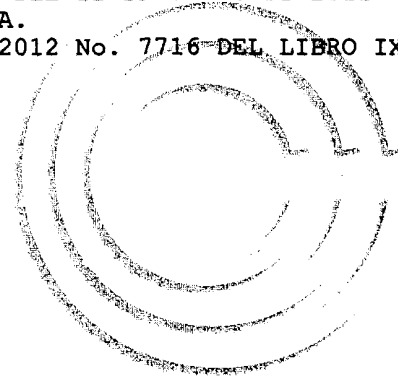
CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE JUNIO DE 2012
ORIGEN: BKF INTERNATIONAL S.A.
INSCRIPCION: 26 DE JUNIO DE 2012 No. 7716 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
WILLIAM LASSO CASTAÑO
C.C.16611262

REVISOR FISCAL SUPLENTE
JAMES HARVEY BEDOYA OCAMPO
C.C.16491663



CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$2,800,000,000
 NUMERO DE ACCIONES: 280,000
 VALOR NOMINAL: \$10,000
 CAPITAL SUSCRITO: \$2,531,600,000
 NUMERO DE ACCIONES: 253,160
 VALOR NOMINAL: \$10,000
 CAPITAL PAGADO: \$2,531,600,000
 NUMERO DE ACCIONES: 253,160
 VALOR NOMINAL: \$10,000

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ENERO DEL 2000
INSCRIPCIÓN: 02 DE FEBRERO DE 2000 No. 701 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2000
INSCRIPCION: 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 No. 7801 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE ABRIL DE 2003
INSCRIPCION: 10 DE ABRIL DE 2003 No. 2575 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE ABRIL DE 2010
INSCRIPCION: 05 DE MAYO DE 2010 No. 5239 LIBRO IX



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

MATRIZ: PANACOL INTERNATIONAL INVESTMENT, S.A.

NIT. 805.018.297-1

DOMICILIO: PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

NACIONALIDAD: PANAMEÑA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: CIIU- 6714 OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE VALORES.

SUBSIDIARIA: COMESTIBLES ALDOR S.A.

NIT. 800.096.040-9

DOMICILIO: YUMBO

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: CIIU- 1581: ELABORACION DE CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERIA.

PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL: LA SOCIEDAD EXTRANJERA PANACOL INTERNATIONAL INVESTMENT, S.A., ES PROPIETARIA DE MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA GESTA S.A. & CIA. S.C.A.- SOCIEDAD CIVIL- SOCIEDAD ESTA ULTIMA QUE A SU VEZ ES PROPIETARIA DE MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA COMESTIBLES ALDOR S.A..

FECHA EN LA CUAL SE CONFIGURO LA SITUACION DE CONTROL: NOVIEMBRE DEL AÑO 2000.

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.265495-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COMESTIBLES ALDOR

UBICADO EN: ---C 15 29 69 DE YUMBO

FECHA MATRICULA : 24 DE MAYO DE 1990

RENOVO : POR EL AÑO 2012

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 29 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

DADO EN CALI A LOS 03 DIAS DEL MES DE JULIO

DEL AÑO 2012 HORA: 12:12:16 PM

EL SECRETARIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC

CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho,
correspondiente a: ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE

PEDRO ANDRES BOHORQUEZ SANCHEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA D.C**
(At: - À:)

El: **7/12/2012 9:19:36 a.m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **LMHM91936454**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: **COMESTIBLES ALDOR S A**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL**
(Type of document: - Type du document:)

800096040-9

Número de hojas: **3**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100141512500272

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GIOVANNY ANGULO ARIZA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Presentada para autenticar la firma que antecede al suscrito
Álvaro Garcés Egas, Cónsul del Ecuador en Bogotá.
Certifica que es auténtica siendo la que usa el señor (a)

GIOVANNY ANGULO ARIZA

Jefe de legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 1168 / 12
Arancel: III - 15 -7 Valor: USD \$ 50.00

Fecha 12 DE JULIO DEL 2012

Nº de folios: 3(tres)

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el
contenido de este documento.

ÁLVARO GARCÉS EGAS

CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR EN BOGOTÁ



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro.
del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito a.

23 JUL 2012
EL NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.